ALCALDÍA DE MOSQUERA

ADENDA No. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 DE 2024

La Alcaldía Municipal de Mosquera dentro del plazo establecido en el cronograma del Proceso de Selección – Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 004 de 2024, cuyo objeto es: " *PRESTACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, ELABORACION Y DISTRIBUCION DE MATERIAL PUBLICITARIO INFORMATIVO Y DIVULGACION DE INFORMACION OFICIAL A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION LOCALES, REGIONALES Y DEPARTAMENTALES Y UNIDADES MOVILES A PRECIO UNITARIO, MONTO AGOTABLE",* procede a la publicación de la presente ADENDA, de conformidad con lo dispuesto en el Titulo 1 "contratación Estatal", Sección 2, artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula que "(…) La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el pliego de condiciones (…)" en consonancia con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020.

En consecuencia, se modifica la Invitación Pública No. 004 de 2024, en los siguientes términos:

1. **MODIFICAR** el numeral **3.2.2.3.1 DISPONIBILIDAD DE PERSONAL A UTILIZAR DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO** el cual quedará así:

 "El proponente deberá acreditar que cuenta con el personal descrito a continuación estimado conforme a las necesidades de la entidad para efectos de la presente contratación, así:

CANTIDAD	DESCRIPCION DE PERFIL	EXPERIENCIA
Tres (3)	Conductores con licencia de conducción	Con experiencia mínima de 3 años en la distribución de material publicitario.
Dos (2)	Conductores con licencia de conducción,	Con experiencia mínima de 3 años en la difusión de información a través de unidades móviles de perifoneo

 Nota: La acreditación del personal se realizará a través de la hoja de vida acompañada con las certificaciones de experiencia en las condiciones señaladas en la tabla precedente.

2. **MODIFICAR** el numeral **3.2.2.3.2 DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS**, el cual quedará así:

a) **Distribución de material publicitario:** El proponente deberá acreditar que dispone de tres (3) vehículos automotores de cuatro (4) ruedas, que deben estar en buenas condiciones y tener los documentos de ley vigentes (SOAT y certificado de revisión tecno mecánica), para la distribución simultánea en todo el territorio municipal, incluyendo área rural y urbana.

b) **Difusión de la información a través de unidades móviles de perifoneo:** El proponente deberá acreditar que dispone de dos (2) vehículos automotores de cuatro (4) ruedas, que deben estar en buenas condiciones y tener los documentos de ley vigentes (SOAT y certificado de revisión tecno mecánica) y los equipos necesarios para cumplir con el servicio de perifoneo, (Cabinas activas amplificadas de mínimo 1500 watts de potencia y reproductor de formatos mp3 y wav, como mínimo).

Nota: Los vehículos requeridos pueden ser propios, alquilados o bajo leasing. Esta condición se deberá acreditarse con la tarjeta de propiedad del vehículo o el respectivo contrato de arrendamiento o leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario de los vehículos y la autorización expresa de uso de los documentos para el presente proceso.

De igual manera debe remitirse copia del SOAT y del certificado de revisión técnico-mecánica.

3. Como consecuencia de lo expuesto, **MODIFICAR** los Anexos relacionados a continuación:

@Supertransporte

- **Anexo 3 – FICHA TÉCNICA**

- **Anexo 4 - DISPONIBILIDAD DE PERSONAL A UTILIZAR DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

- **Anexo 5 – DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS A UTILIZAR DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES DE PERIFONEO**

- **Anexo 6 - DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS A UTILIZAR DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES DE PERIFONEO**

Los demás aspectos no modificados en la presente Adenda se mantienen incólumes y conservan su contenido y alcance.

Dado en Mosquera, a los cinco (5) días del mes de marzo de 2024.

@Supertransporte